



DECRETO N° 1187/24

San Martín de los Andes, 10 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14541/23, Fondo Municipal de las Artes "Elena Lapuente", y el Expediente 5000-318/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Municipal de las Artes fue creado por la Ordenanza N° 14541/23.

Que, en el mes de enero de 2023, la Secretaría de Cultura convocó a organizaciones de la sociedad civil con fines culturales y personería jurídica vigente, para trabajar de manera conjunta la Reglamentación de dicha Ordenanza.

Que asistieron a esta reunión la Asociación Amigos del Museo Primeros Pobladores, la Asociación Civil Amigos de la Sala Lidaura Chapitel, la Biblioteca Popular 4 de Febrero, la Biblioteca Popular 9 de Julio y la Biblioteca Popular La Cascada.

Que también trabajaron en la redacción de la Reglamentación profesionales de la Secretaría de Cultura, realizando observaciones y sugerencias, las que fueron oportunamente incorporadas.

Que el 6 de junio de 2024 se realizó una consulta legal a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que opine sobre proyecto de reglamentación, siendo favorable su dictamen (folio 118 de este expediente).

Que contar con esta Reglamentación es necesario para conformar el Consejo Asesor del Fondo Municipal de las Artes y comenzar a administrarlo, lo que redundará en el fortalecimiento del sector cultural de la ciudad, estimulando su desarrollo y protegiendo la creación y producción artística endógena, fomentando y facilitando el acceso al arte a todos los miembros de la comunidad de San Martín de los Andes, propiciando la formación de público y la diversidad cultural, y promoviendo el desarrollo de turismo cultural.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

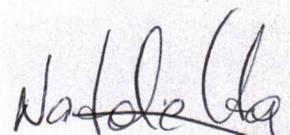
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la Reglamentación de la Ordenanza N° 14369/23, que forma parte del presente decreto como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.



ANEXO I
ORDENANZA N° 14369/23
FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES "ELENA LAPUENTE"
REGLAMENTACIÓN

Artículos 1 a 4. Sin reglamentar.

Artículo 5.

A los efectos de mencionar de manera abreviada los beneficios que ofrece este Fondo, se adoptan las siguientes expresiones:

1. Subsidios para eventos culturales (artículo 5, inciso "a").
2. Subsidios para obra artística (artículo 5, inciso "b").
3. Subsidios para viáticos (artículo 5, inciso "c").

Definiciones.

En el marco de esta normativa, se establecen las siguientes definiciones:

a) Evento cultural es toda actividad de carácter artístico que se realice por única vez o con una frecuencia anual (una vez al año) o mayor y cuya duración sea de hasta 15 días. La condición de evento de carácter artístico se desprende de los objetivos del Fondo, detallados en el artículo 2 de la Ordenanza N° 14369/23. Para que un evento cultural sea considerado artístico y, por lo tanto, pueda ser postulado para recibir el subsidio respectivo, debe incluir en su programación un mínimo de 75% de actividades artísticas. Eventos de otras características que posean números artísticos en menor proporción, no podrán postularse.

Ejemplos de eventos: ferias y festivales de música, teatro, danza, cine, literatura, artes visuales, etc. También lo son aquellos eventos de carácter divulgativo o educativo, como los seminarios y las residencias de arte. Los certámenes (concursos y competencias) serán considerados eventos culturales cuando sean de carácter artístico e incluyan instancias de exhibición con participación de público.

b) Obra artística es el resultado final de la creatividad y el trabajo realizado por un artista, que posee valores estéticos, simbólicos y sociales, y que haya sido materializado, ya sea en un soporte físico, digital, o a través de una representación, permaneciendo por un período de tiempo disponible para que todos los miembros de la comunidad de San Martín de los Andes y los turistas que visitan la ciudad puedan disfrutarlo, de acuerdo a lo que estipulan los objetivos del Fondo, artículo 2, incisos "b" y "c" de la Ordenanza N° 14369/23. En este caso no es exigible que el



acceso a la obra sea libre y gratuito, ya que el artista seleccionado deberá luego realizar una contraprestación.

- c) Viáticos son los costos que generen:
- i) el traslado a otra localidad, dentro de Argentina y las Regiones Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, de Chile, aceptándose hasta dos (2) traslados por cada solicitud, siempre y cuando la invitación cursada así lo indique,
 - ii) la cobertura de alojamiento, comida y/o traslados en destino, para lo cual se tendrá en cuenta el criterio general que establece el artículo 140 de la Ordenanza N° 14495/23. El valor diario máximo a otorgar no podrá ser mayor al importe que establece dicha normativa, sin excepción, y
 - iii) traslado de obra artística, sin incluir seguros "clavo a clavo".

Artículo 6.

Requerimientos para asociaciones o agrupaciones que pueden postularse al subsidio para eventos culturales (artículo 6, inciso "a").

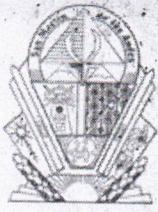
- a) En el caso de las asociaciones que cuenten con personería jurídica, para postularse deberán presentar constancia vigente de inscripción en la Inspección Provincial de Personería Jurídica.
- b) En el caso de agrupaciones sin personería jurídica, para demostrar que poseen experiencia en gestión cultural deberán presentar avales otorgados por asociaciones con personería jurídica vigente y/o instituciones públicas (como mínimo un aval) y copia de nota de prensa sobre un evento cultural anterior (como mínimo) organizado por la misma agrupación.
- c) Agrupaciones sin experiencia demostrable en gestión cultural pero que cuentan con al menos un miembro que sí posee dicha experiencia, también podrán postularse, debiendo en este caso presentar currículum vitae de ese o esos miembros, carta de asociaciones con personería jurídica vigente y/o instituciones públicas (como mínimo una carta) avalando la experiencia de dicha/s persona/s y copia de nota de prensa sobre un evento cultural anterior (como mínimo) organizado por esa/s persona/s.

Sobre el concepto de "actividad de acceso libre y gratuito" (artículo 6, inciso "b").

Se entiende por actividad de acceso libre y gratuito a aquellas en las que pueda participar cualquier persona, sin que se le soliciten requisitos especiales y/o pagar aranceles de algún tipo.

Podrán ser aceptadas como actividades de acceso libre y gratuito aquellas que utilicen modalidad de contribución voluntaria "a la gorra", siempre y cuando la contribución sea anónima y se realice una vez finalizada la actividad:

W. B. C. G.



Artículo 7.

Contenido de las invitaciones destinadas a artistas y estudiantes de arte, para solicitar subsidio para viáticos.

Las invitaciones a las que alude este artículo deben ser emitidas por organismos oficiales o entidades de reconocida trayectoria, e incluir el nombre de la persona a la que están invitando, motivo de la invitación y su duración (especificando fechas), como así también expresar que la invitación no incluye viáticos o, si incluye una parte, especificar qué cubre la invitación y qué no.

Artículo 8.

Cada una de las postulaciones a subsidios deberá ser evaluada por el Consejo Asesor, en principio en forma individual, utilizando la Planilla de Evaluación de Solicitudes de Subsidios, que se adjunta en el **Anexo II**, siguiendo el procedimiento que se explica en el artículo 22 de esta Reglamentación.

Valoración de las postulaciones para recibir subsidios para eventos culturales y subsidios para obra artística.

La consideración especial a la que alude el artículo 8 de la Ordenanza N° 14369/23 será ponderada con un puntaje de 1 a 5, considerando los correspondientes incisos del artículo (cada inciso equivale a un punto) y siendo descartadas aquellas postulaciones que no obtengan un promedio de 3 o más. Para calcular este valor promedio se tendrán en cuenta los valores obtenidos en las planillas individuales.

Esta valoración será completada con otros criterios evaluativos, incluidos en los distintos campos de la Planilla de Evaluación de Solicitudes de Subsidios.

Artículo 9.

Sobre los premios especiales para producir obras de arte.

Los premios espaciales podrán ser de hasta uno por semestre y deberán estar instituidos y reglamentados mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

Artículo 10. Sin reglamentar.

Artículos 11 y 12.

Sobre las contraprestaciones.

La contraprestación a la que aluden estos artículos será propuesta por la persona, agrupación o asociación que se postule, a través del formulario 1 ó 2, según el tipo de subsidio solicitado, los que se adjuntan en **Anexo I**. Deberá indicarse allí tipo de contraprestación, duración, cantidad, espacio donde se desarrollará y fecha/s aproximada/s.



Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Cultura podrá solicitar una contraprestación diferente, un cambio de espacio y/o fechas o un número mayor de contraprestaciones, según lo considere conveniente y siempre contando con el asesoramiento del Consejo Asesor.

Las contraprestaciones serán en todos los casos con entrada libre y gratuita, no aceptándose la modalidad "a la gorra", sin excepción.

Artículo 13.

Sobre la condición de artista, agrupación de artistas, asociación civil y estudiante de arte.

La condición de artista, agrupación de artistas y asociación civil quedará acreditada a través del Registro Municipal de Trabajadores de la Cultura, Ordenanza Nº13461/21, en todos los casos.

Los estudiantes de arte deberán acreditar esta condición a través de certificados de alumnos regulares emitidos por la institución donde cursan sus estudios.

Artículo 14.

Condiciones para presentar postulaciones a cualquiera de los subsidios.

- a) La constatación de domicilio en la localidad se realizará presentando copia del DNI o certificación emitida por la policía provincial. En el caso de las personas jurídicas, se tendrá en cuenta el domicilio que figure en sus respectivos estatutos.
- b) Ídem inciso anterior.
- c) El registro al que alude el inciso "c" del artículo 14 es obligatorio en todos los casos, incluyendo estudiantes de arte y artistas que no reciben retribución alguna por su trabajo ni pretenden recibirla; entendiéndose que el concepto "trabajar" puede incluir retribución económica o no, de acuerdo a los diferentes significados que el término posee, entre los que se encuentran los siguientes: "ocuparse en cualquier actividad física o intelectual", "ejercer determinada profesión u oficio" y "aplicarse o dedicarse con esfuerzo a la realización de algo" (definiciones extraídas del diccionario RAE).
- d) Los formularios de solicitud de subsidios son los que se adjuntan en el **Anexo I**. En el caso de los premios se utilizará el formulario que determine la correspondiente reglamentación.

Artículo 15. Sin reglamentar.



Artículo 16.

Sobre la equidad y diversidad en el otorgamiento de los subsidios.

Con el objeto de garantizar que el Fondo sea distribuido equitativamente y otorgue beneficios a una cantidad amplia y diversa de asociaciones, agrupaciones y artistas individuales, se adoptan las siguientes condiciones:

- a) Una misma persona o entidad no podrá postularse más de una (1) vez al año, independientemente del subsidio del que se trate.
- b) La persona, agrupación o asociación que haya obtenido un subsidio de cualquier tipo con anterioridad, no podrá volver a presentarse hasta haberlo rendido en forma completa; esto incluye la contraprestación correspondiente, si la hubiera.
- c) Una misma solicitud no podrá ser seleccionada dos veces consecutivas.
- d) En el caso de los subsidios para eventos culturales y subsidios para obra artística se establecerán montos máximos a otorgar en cada tipo de beneficio, los que estarán indicados en los formularios de presentación de proyectos (**Anexo I**), procurando que en cada convocatoria se puedan seleccionar un mínimo de cinco (5) propuestas, dependiendo de la disponibilidad financiera.
- e) Los subsidios para viáticos tendrán un tope mensual, el que será definido por la Secretaría de Cultura, dependiendo de la disponibilidad financiera.
- f) Al momento de evaluar distintas postulaciones, tendrá prioridad de selección aquella que, cumpliendo con los demás requisitos que establece la Ordenanza N° 14369/23 y esta Reglamentación, proponga una actividad (incluyendo contraprestaciones) que no haya sido seleccionada con anterioridad.

Artículo 17.

Rendición y balance del subsidio.

El plazo para la rendición de cuentas no podrá ser mayor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de pago.

La persona o entidad que recibió el subsidio deberá rendir cuentas de los gastos realizados presentando las facturas electrónicas, todas de curso legal (según AFIP) y emitidas a nombre de la persona o entidad solicitante. Se aceptarán como válidos los gastos efectuados a partir de la fecha de otorgamiento del subsidio.

Las facturas deberán ser presentadas ante la Secretaría de Cultura conjuntamente con una Planilla y Balance de Rendición del Subsidio, que deberá contener una sección cuantitativa, en la que se detallarán los importes y conceptos de la documentación presentada como rendición de cuentas, y una sección cualitativa, en la que se desarrollarán los objetivos y metas alcanzados, entre otros parámetros que permitan visualizar el producto del proyecto.



Cancelación y devolución de fondos.

Los fondos que no hubieran sido utilizados, por cualquier razón, vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados en los términos que fije la Secretaría de Cultura.

Por otra parte, la Secretaría de Cultura podrá disponer la cancelación total o parcial del subsidio y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas:

- a) uso indebido de los fondos;
- b) incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

Los reintegros que correspondan realizarse por los motivos indicados precedentemente, deberán hacerse efectivos dentro del plazo que determine la Secretaría de Cultura e ingresarlos a la Municipalidad a través de Tesorería Municipal, notificando a la Secretaría de Cultura. En su defecto se dispondrá la aplicación de las medidas administrativas que correspondan.

Artículo 18. Sin reglamentar.

Artículos 19 y 20.

Selección de entidades integrantes del Consejo Asesor y nombramiento de sus representantes.

La Secretaría de Cultura realizará un sorteo público entre todas las organizaciones civiles relacionadas con la cultura que posean personería jurídica y se encuentren inscriptas en el Registro Municipal de Trabajadores de la Cultura, Ordenanza 13461/21.

Las cinco (5) primeras seleccionadas de este modo serán las que conformen el Consejo Asesor. En caso de que alguna de ellas no cuente con la personería jurídica vigente o no quiera conformarlo, será la siguiente organización, respetando el orden del sorteo, quien ocupe su lugar.

Cada una de las organizaciones que forme parte del Consejo Asesor presentará por escrito a un integrante titular y a uno suplente, teniendo voto únicamente el titular, o el suplente en caso de ausencia del primero.

Artículo 21. Sin reglamentar.

Artículo 22.

Valoración de las postulaciones en el Consejo Asesor.

Con el objeto de contar con criterios unificados que contribuyan a una mejor evaluación de las postulaciones presentadas que cumplan con todos los requerimientos, los integrantes



del Consejo Asesor completarán en forma individual la Planilla de Evaluación de Solicitudes de Subsidios, adjunta en el **Anexo II**.

Posteriormente se unificará la información, para considerar las postulaciones de manera colectiva y emitir una opinión, por simple mayoría de votos. La opinión debe quedar asentada en el Libro de Actas, con una fundamentación que tenga en cuenta cada uno de los campos incluidos en la Planilla de Evaluación de Solicitudes de Subsidios.

En el caso de las consideraciones especiales que establece el artículo 8 de la Ordenanza N° 14369/23, aplicables al momento de evaluar las postulaciones para recibir subsidios para eventos culturales y subsidios para obra artística, el promedio de las valoraciones individuales deberá dar 3 o más para que la postulación sea considerada, tal como lo indica el artículo 8 de esta Reglamentación.

Artículos 23 y 24. Sin reglamentar.

Artículo 25.

Convocatorias, modalidad de presentación de los proyectos y rendiciones.

- a) Subsidios para eventos culturales y subsidios para obra artística. Las convocatorias públicas para postularse a estos subsidios se realizará como mínimo una vez al año, siendo preferible que se realice una vez por semestre, lo que estará determinado por la disponibilidad financiera.

Las convocatorias estarán abiertas durante un período mínimo de un (1) mes. Deberán tener amplia difusión, a través de medios digitales, radios, afiches, etc.

La postulación de proyectos se realizará mediante los formularios 1 y 2, que se adjuntan en **Anexo I**. Los proyectos seleccionados deberán ejecutarse en los plazos establecidos y realizar la rendición de cuentas correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de esta Reglamentación.

En el caso de los subsidios a obra artística, se entiende que la ejecución del proyecto concluye con la obra finalizada y puesta a disposición del público, sin ser exigible en este caso que el acceso a la obra sea libre y gratuito, ya que el artista seleccionado deberá luego realizar una contraprestación.

- b) Subsidios para viáticos. Las postulaciones para recibir subsidios para viáticos podrán recibirse en cualquier momento del año, con un mínimo de cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha del viaje. Se realizarán utilizando el formulario 3, que se adjunta en el **Anexo I**.

Las solicitudes seleccionadas deberán realizar la rendición de cuentas correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de esta Reglamentación.



Podrán aceptarse en concepto de traslados: pasajes aéreos, terrestres y/o tiques de combustible, y traslado de obra artística, sin incluir seguros de obra.

Procedimiento de evaluación.

Una vez completado y presentado el formulario que corresponda, la solicitud será analizada y comunicada en las siguientes etapas:

- a) Revisión Técnica: un asistente técnico de la Secretaría de Cultura evaluará el cumplimiento de todos los requerimientos, de acuerdo a lo estipulado en esta Reglamentación, y elaborará un informe de evaluación. En caso de ser necesario, se contactará con la organización para solicitar mayor información y/o documentación con el objeto de completar la presentación. Esta revisión deberá verificar los antecedentes de los postulantes, quedando inmediatamente descartados los que adeuden rendiciones o hayan incumplido
- b) Evaluación del Consejo Asesor. Las postulaciones que cumplan con los requerimientos solicitados y pasen la revisión técnica serán puestos a consideración de los miembros del Consejo Asesor, en forma individual, utilizando la Planilla de Evaluación de Solicitudes de Subsidios, que se adjunta en el **Anexo II**, siguiendo el procedimiento ya detallado en los artículos 22 y 8 de esta Reglamentación.
- c) Resolución. La Secretaría de Cultura, como Autoridad de Aplicación y en virtud de las atribuciones que posee, detalladas en el artículo 25 de la Ordenanza N° 14369/23, resolverá sobre la pertinencia de las solicitudes presentadas, teniendo especialmente en cuenta las opiniones del Consejo Asesor, y definirá el curso a seguir (aprobación del subsidio o no), montos a otorgar, modalidad de contraprestaciones, en caso de que las hubiera, etc.
- d) Comunicación. La resolución de la Secretaría de Cultura se comunicará por nota oficial a las personas o entidades que se postularon, informando si la solicitud fue aprobada o no. También se hará una difusión pública de las propuestas aprobadas.

Las personas o entidades beneficiadas tendrán un plazo de hasta veinte (20) días corridos para aceptar el subsidio, mediante una Declaración Jurada de Aceptación de Subsidios del Fondo Municipal de las Artes "Elena Lapuente".

Plazos.

Las convocatorias públicas para subsidios para eventos culturales y subsidios para obra artística estarán abiertas durante un período mínimo de un (1) mes y su resolución deberá comunicarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Las solicitudes de subsidios para viáticos deberán ser resueltas en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a su presentación.



Anexo I

Formulario 1

Planilla de Solicitud de Subsidio para Proyecto de Evento Cultural

**FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES
"ELENA LAPUENTE". ORD. 14369/23.
ANEXO I. FORMULARIO I. SOLICITUD
DE SUBSIDIO PARA EVENTOS
CULTURALES**

* Indica que la pregunta es obligatoria

TIPO DE BENEFICIARIO

1. Tipo de Asociación/Agrupación *

Marca solo un óvalo.

- Asociación con Personería Jurídica Propia Salta a la pregunta 2
- Agrupación sin Personería Jurídica, pero con experiencia en organización de eventos culturales. Salta a la pregunta 8
- Agrupación sin Personería Jurídica que no cuenta con antecedentes en organización de eventos culturales. Salta a la pregunta 17

SOBRE LA ASOCIACIÓN

2. Nombre de la Asociación Civil *

3. Adjunte constancia vigente de inscripción en Personería Jurídica (formato PDF) *

Archivos enviados:

4. Adjunte notas de prensa sobre otros eventos/actividades culturales realizados por la asociación (como mínimo un archivo en formato PDF) *

Archivos enviados:

5. Mail de la asociación o responsable *

6. Link de página web o redes sociales de la asociación *



8/7/24, 11:36

FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES "ELENA LAPUENTE". ORD. 14369/23. ANEXO I. FORMULARIO I. SOLICITUD DE SUBSIDIO P...

7. ¿Se encuentra la asociación inscripta en el Registro Municipal de Trabajadores de la Cultura? *

En caso de que no se encuentre inscripto, puede hacerlo en el siguiente formulario ingresando en este [link](#)

Marca solo un óvalo.

Sí

SOBRE LA AGPUPACIÓN

Con experiencia demostrable en organización de eventos culturales y un mínimo de 70% de sus integrantes residiendo en San Martín de los Andes

8. Nombre de la agrupación *

9. ¿Se encuentra la agrupación inscripta en el Registro Municipal de Trabajadores de la Cultura? *

En caso de que no se encuentre inscripto, puede hacerlo en el siguiente formulario ingresando en este [link](#)

Marca solo un óvalo.

Sí

10. Adjunte imagen (frente y dorso) del DNI de la persona que representa a la agrupación en esta postulación (en formato PDF) *

Archivos enviados:

11. Adjunte aval de asociaciones civiles o instituciones públicas que acrediten antecedentes en gestión cultural de la agrupación (en formato PDF, por lo menos un aval) *

Archivos enviados:

12. Adjunte notas de prensa sobre otros eventos/actividades culturales realizados por la agrupación (como mínimo un archivo en formato PDF) *

Archivos enviados:

13. Mail de la agrupación o de su representante *

no to la la



14. Teléfono del representante de la agrupación en esta presentación *

15. Link de página web o redes sociales de la agrupación *

16. ¿Qué porcentaje de integrantes de la agrupación reside en San Martín de los Andes? *

SOBRE LA AGRUPACIÓN

Sin experiencia en organización de eventos culturales, pero con al menos un integrante que sí posee esa experiencia, y con un mínimo del 70% de integrantes residiendo en San Martín de los Andes

17. Nombre de la agrupación *

18. ¿Se encuentra la agrupación inscripta en el Registro Municipal de Trabajadores de la Cultura? *

En caso de que no se encuentre inscripto, puede hacerlo en el siguiente formulario ingresando en este [link](#)

Marca solo un óvalo.

Sí

19. Adjunte imagen (frente y dorso) del DNI de la persona con experiencia en organización de eventos culturales que representa a la agrupación en esta postulación (en formato PDF)

Archivos enviados:

20. Adjunte aval de asociaciones civiles o instituciones públicas que acrediten antecedentes en gestión cultural de la persona que representa a la agrupación (en formato PDF, por lo menos un aval)

Archivos enviados:



8/7/24, 11:36

FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES "ELENA LAPUENTE". ORD. 14369/23. ANEXO I. FORMULARIO I. SOLICITUD DE SUBSIDIO P...

21. Adjunte notas de prensa sobre otros eventos/actividades culturales realizados por la persona que representa a la agrupación (como mínimo un archivo en formato PDF) *

Archivos enviados:

22. Curriculum Vitæ de los miembros de la agrupación que poseen experiencia en gestión cultural (incluyendo a la persona que representa a la agrupación en esta postulación) *

Archivos enviados:

23. Mail de la agrupación o de su representante *

24. Teléfono del representante de la agrupación en esta presentación *

25. Link de página web o redes sociales de la agrupación *

26. ¿Qué porcentaje de integrantes de la agrupación reside en San Martín de los Andes?

Salta a la pregunta 27

SOBRE EL EVENTO

27. Nombre del evento cultural



28. ¿En qué disciplina artística se inscribe el evento a realizar? *

Selecciona todos los que correspondan.

- Cine/audiovisual
- Fotografía
- Artes plásticas
- Artes multimediales
- Diseño artístico
- Artesanías
- Literatura/Letras
- Danza
- Teatro
- Circo
- Música
- Arquitectura
- Otro: _____

29. Fundamentación *

30. Objetivos del proyecto/evento (al menos 3) *

31. Descripción del proyecto/evento *



32. Enumere la programación del evento (como mínimo el 75% debe ser contenido artístico), indicando cuáles son de acceso libre y gratuito (mínimo el 50%)

33. Público beneficiario (describa tipo de público y cantidad estimada) *

34. Fecha de inicio *

Ejemplo: 7 de enero del 2019

35. Fecha de finalización *

Ejemplo: 7 de enero del 2019

36. Monto solicitado *

37. Presupuesto (en formato PDF, firmado).

En el siguiente [link](#) encontrará el formulario modelo donde se deberá detallar el presupuesto de la obra a realizar, discriminando los aportes propios, de terceros y los fondos solicitados al Fondo Municipal de las Artes, especificando con claridad los conceptos de cada rubro presupuestario.

Archivos enviados:

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE NORMATIVAS

38. Declaro conocer la Ordenanza N° 14369/23 y su Reglamentación. *

Marca solo un óvalo.

Sí

neto 1/24



Formulario 2

Planilla de Solicitud de Subsidio para Proyecto de Obra Artística

**FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES
"ELENA LAPUENTE". ORD.
14369/23. ANEXO I. FORMULARIO II.
SOLICITUD DE SUBSIDIO PARA OBRA
ARTÍSTICA**

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo *

DATOS DEL/LA POSTULANTE

En el caso de que la obra sea colectiva, las respuestas deberán incluir a la totalidad de los integrantes del grupo

2. Nombre y apellido (en el caso de que la obra sea colectiva, indicar todos los nombres y apellidos de los integrantes del grupo) *

3. Copia del DNI, en el que conste domicilio en la localidad. Si no hizo cambio de domicilio, además de la copia del DNI suba constancia de domicilio emitida por la Policía Provincial (sólo formato PDF). En el caso de que la obra sea colectiva, añadir la documentación de todos los integrantes del grupo. *

Archivos enviados:

4. Mail *

5. Teléfono de contacto *



6. Curriculum vitae (formato PDF). En el caso de que la obra sea colectiva, añadir CV * de todos los integrantes del grupo

Archivos enviados:

7. ¿Se encuentra inscripto en el Registro Municipal de Trabajadores de la Cultura? *
En el caso de que la obra sea colectiva, el registro puede corresponder a la agrupación o colectivo de arte o, si se trata de un grupo formado ad hoc para este proyecto, todos los integrantes del grupo deben estar inscriptos en dicho registro
En caso de que no se encuentre inscripto, puede llenar el formulario ingresando en este [link](#)

Marca solo un óvalo.

Sí

SOBRE LA OBRA A REALIZAR

8. ¿En qué disciplina artística se inscribe la obra a realizar?

Marca solo un óvalo.

- Cine/audiovisual
 Fotografía
 Artes plásticas
 Artes multimediales
 Diseño artístico
 Artesanías
 Literatura/Letras
 Danza
 Teatro
 Circo
 Música
 Arquitectura
 Otro: _____

9. Describa la obra a realizar *

Handwritten signature



10. Presupuesto (en formato PDF, firmado) *

En el siguiente [link](#) encontrará el formulario modelo donde se deberá detallar el presupuesto de la obra a realizar, discriminando los aportes propios, de terceros y los fondos solicitados al Fondo Municipal de las Artes, especificando con claridad los conceptos de cada rubro presupuestario

Archivos enviados:

11. Fecha de finalización de la obra

Ejemplo: 7 de enero del 2019

CONTRAPRESTACIÓN

12. Contraprestación a ofrecer *

Marca solo un óvalo.

Taller/capacitación/seminario

Presentación artística

Exposición de obra

Otra

13. Descripción de la actividad a contraprestar, indicando duración de la contraprestación y cantidad de veces que se realizará. Si tiene fechas para sugerir, añádalas *

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE NORMATIVAS

14. Declaro conocer la Ordenanza N° 14369/23 y su Reglamentación. *

Marca solo un óvalo.

Sí



Formulario 3

Planilla de Solicitud de Subsidio para Viáticos

**FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES
"ELENA LAPUENTE". ORD. 14369/23.
ANEXO I. FORMULARIO III. SOLICITUD
DE SUBSIDIO PARA VIÁTICOS.**

* Indica que la pregunta es obligatoria.

DATOS DEL/LA POSTULANTE

La solicitud es personal. En el caso de colectivos de arte, las solicitudes deben realizarse en forma individual.

1. Nombre/s y apellido/s *

2. Copia del DNI, en el que conste domicilio en la localidad. Si no hizo cambio de domicilio, además de la copia del DNI suba constancia de domicilio emitida por la Policía Provincial (sólo formato PDF). *

Archivos enviados:

3. Mail *

4. Teléfono de contacto *

5. Curriculum vitae del/la postulante (formato pdf) *

Archivos enviados:

6. ¿Se encuentra inscripto en el Registro Municipal de Trabajadores de la Cultura? *
En caso de que no se encuentre inscripto, puede llenar el formulario ingresando en este [link](#)

Marca solo un óvalo.

Sí

SOBRE EL VIÁTICO

ab tele (1)



7. Invitación (Formato PDF) *

Las invitaciones deben ser emitidas por organismos oficiales o entidades de reconocida trayectoria, e incluir el nombre de la persona a la que están invitando, motivo de la invitación y su duración (especificando fechas), como así también expresar que la invitación no incluye viáticos o, si incluye una parte, especificar qué cubre la invitación y qué no

Archivos enviados:

8. En el caso de que la invitación sea para un colectivo de arte, suba una carta en formato PDF del referente de dicho colectivo, dirigida a la Secretaría de Cultura, indicando nombre, apellido y DNI de todos sus integrantes

Archivos enviados:

9. Describa brevemente el motivo de la invitación *

10. ¿Qué solicita? *

Marca solo un óvalo.

- Traslado
- Alojamiento, comida, traslados internos
- Traslado, alojamiento, comida y traslados internos

INFORMACIÓN SOBRE EL VIAJE

11. Lugar de destino *

12. Fecha del viaje (ida y vuelta) *

Ejemplo: 7 de enero del 2019

CONTRAPRESTACIÓN



13. Contraprestación a ofrecer *

Marca solo un óvalo.

- Taller
 Presentación artística
 Otra

14. Descripción de la actividad a contraprestar, indicando duración de la *
contraprestación y cantidad de veces que se realizará. Si tiene fechas para
sugerir, añádalas.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE NORMATIVAS

15. Declaro conocer la Ordenanza N° 14369/23 y su Reglamentación. *

Marca solo un óvalo.

- Sí

ab. f. e. h.



Anexo II

Planilla de Evaluación de Solicitudes de Subsidios

**FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES
"ELENA LAPUENTE". ORD. 14369/23.
ANEXO II. PLANILLA DE EVALUACIÓN
DE SOLICITUDES DE SUBSIDIOS.**

Esta planilla debe ser completada de manera individual por los representantes de Asociaciones Civiles que integran el Consejo Asesor.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. **¿Qué tipo de beneficio se solicita? ***

Marca solo un óvalo.

- Subsidio para evento cultural Salta a la pregunta 2
 Subsidio para obra artística Salta a la pregunta 6
 Subsidio para viáticos Salta a la pregunta 10

SUBSIDIO PARA EVENTO CULTURAL

2. **Caracterice al evento cultural teniendo en cuenta los siguientes parámetros**

Selecciona todos los que correspondan.

- Contribuye a la formación de nuevos públicos
 Fortalece la diversidad cultural y la interculturalidad
 Involucra directamente a artistas menores de 30 (treinta) años, a vecinas y vecinos que residan en barrios periféricos o a personas que pertenezcan a alguna minoría social
 Contribuye a la formación de ciudadanía
 Contribuye al desarrollo de turismo cultural

3. **En relación a las asociación o agrupación o colectivo de arte, ¿considera que posee experiencia suficiente para organizar el evento cultural? ***

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No
 Posee algo de experiencia



4. **Describa la relación costo/beneficio del evento cultural ***

Marca solo un óvalo.

- El beneficio es mayor al costo
- Beneficio y costo están equilibrados
- Es un evento muy costoso en relación al beneficio que ofrece

5. **Caracterice las actividades que el evento ofrecerá de manera gratuita, teniendo en cuenta el grado de integración que poseen con el resto de la programación**

Marca solo un óvalo.

- Están integradas, son parte principal de la programación
- Están integradas, pero son actividades complementarias
- Las actividades que el evento ofrecerá de manera gratuita no están suficientemente integradas a la programación principal

SUBSIDIO PARA OBRA ARTÍSTICA

6. **Caracterice la obra artística propuesta teniendo en cuenta los siguientes parámetros**

Selecciona todos los que correspondan.

- Contribuye a la formación de nuevos públicos
- Fortalece la diversidad cultural y la interculturalidad
- Involucra directamente a artistas menores de 30 (treinta) años, a vecinas y vecinos que residan en barrios periféricos o a personas que pertenezcan a alguna minoría social
- Contribuye a la formación de ciudadanía
- Contribuye al desarrollo de turismo cultural

7. **En relación al artista o colectivo de arte, ¿considera que posee experiencia suficiente para realizar la obra propuesta? ***

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Posee algo de experiencia



8. **Describa la relación costo/beneficio de la obra artística ***

Marca solo un óvalo.

- El beneficio es mayor al costo
- Beneficio y costo están equilibrados
- Es una obra muy costosa en relación al beneficio que ofrece

9. **Caracterice la contraprestación propuesta ***

Marca solo un óvalo.

- Es apropiada y suficiente
- Es apropiada pero insuficiente
- Es inapropiada

SUBSIDIO PARA VIÁTICOS

10. **Teniendo en cuenta el contenido de la invitación, valore la importancia del viaje en relación al aporte personal/profesional que pueda otorgar ***

Marca solo un óvalo.

- Este viaje será una oportunidad excepcional para la persona que recibió la invitación
- Este viaje será una experiencia positiva
- La importancia de realizar este viaje es relativa

11. **Teniendo en cuenta la trayectoria del artista o el nivel de estudio del estudiante de arte, ¿qué tan prioritario es otorgar este subsidio? ***

Marca solo un óvalo.

- Prioridad alta
- Prioridad media
- Prioridad baja



12. Teniendo en cuenta la información suministrada por el artista en el Registro * Municipal de Trabajadores de la Cultura en relación a sus ingresos, ¿qué tan prioritario es otorgar este subsidio?

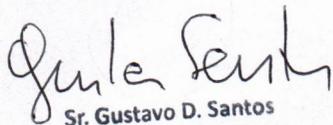
Marca solo un óvalo.

- Prioridad alta
 Prioridad media
 Prioridad baja

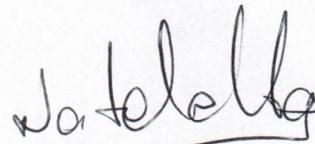
13. Caracterice la contraprestación propuesta *

Marca solo un óvalo.

- Es apropiada y suficiente
 Es apropiada pero insuficiente
 Es inapropiada



Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A



Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A